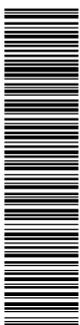


DOCUMENTO Certificado: Cert.9.-PROVISIÓN_COMISIÓN_SERVICIOS.firmado	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YMCVD-6NKXV-MJG10 Página 1 de 2	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



DOCUMENTO Certificado: Cert.9.-PROVISIÓN_COMISIÓN_SERVICIOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JN1B8-CTV80-46RZV Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Rosa Morales Martínez. Junta de Gobierno Local - Titular del Órgano de Apoyo, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 19/07/2023 08:12	ESTADO FIRMADO 19/07/2023 08:12



MARIA ROSA MORALES MARTINEZ, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES (MADRID), POR DELEGACIÓN DEL CONCEJAL-SECRETARIO

CERTIFICO:

Que la **Junta de Gobierno Local**, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de julio de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Nº 9/279/2023.- INFORME-PROPUESTA SOBRE PROCEDIMIENTO PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL, EN COMISIÓN DE SERVICIOS, DE VARIOS PUESTOS.

Visto el informe emitido por el Jefe de Servicio de Recursos Humanos y Organización y la Jefa de Sección de Selección y Desarrollo, del que resulta:

“Antecedentes

A la vista de las necesidades organizativas existentes en la Dirección General del Territorio, derivadas del incremento continuado de expedientes a tramitar unido a la precariedad de personal fruto de las jubilaciones que se han producido en los últimos años, resulta imprescindible proveer con carácter urgente varios puestos que figuran vacante en la Relación de Puestos de Trabajo, mientras se articulan los sistemas necesarios para su provisión definitiva por el procedimiento legalmente establecido.

Al respecto, proceden las siguientes

Consideraciones legales

Primero.- Que, nos encontramos, conforme a los informes recibidos, ante caso excepcional, para cubrir necesidad urgente e inaplazable, referida a sector, funciones y categoría profesional prioritaria y ante una situación que de no realizarse podría afectar al correcto funcionamiento del servicio esencial público prestado.

Todo ello en defensa de la continuidad y calidad de los servicios esenciales, y en aras a garantizar la seguridad jurídica de los interesados, con pleno respeto a la normativa básica y estatutaria.

Segundo.- Que, en consecuencia, a la vista de lo solicitado, se considera en este caso como medida más idónea la provisión temporal de los puestos, mediante comisión de servicios de carácter voluntario, prevista en el art. 64 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional, que regula la provisión temporal de puestos mediante la comisión de servicios, estableciendo que:

*“1.- Cuando un puesto de trabajo quede vacante, podrá ser cubierto, en caso de urgente e inaplazable necesidad, en comisión de servicios de carácter voluntario, con un funcionario que reúna los requisitos establecidos para su desempeño en la relación de puestos de trabajo.
(...)*

*Tercero.- Las citadas comisiones tendrán una duración máxima de un año prorrogable por otro en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo
(...)*

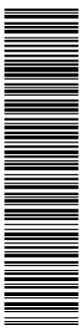
Cuarto.- A tal fin y, conforme a lo establecido en los arts. 78 y 79 del R.D. 5/2015, de 31 de octubre, así como en el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, se ha elaborado un procedimiento ágil para la provisión de los puestos mediante el sistema de concurso de méritos, y conforme a los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

DOCUMENTO Certificado: Cert.9.-PROVISIÓN_COMISIÓN_SERVICIOS.firmado	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YMCVD-6NKXV-MJG10 Página 2 de 2	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1257236 YMCVD-6NKXV-MJG10.6EA6053D5A9ABD0E7D6AFBE0976756BA1A63F2D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sstreyes.es/verificador/?idoma=1>

DOCUMENTO Certificado: Cert.9.-PROVISIÓN_COMISIÓN_SERVICIOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JN1B8-CTV80-46RZV Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Rosa Morales Martínez. Junta de Gobierno Local - Titular del Órgano de Apoyo, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 19/07/2023 08:12
	ESTADO FIRMADO 19/07/2023 08:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1255893 JN1B8-CTV80-46RZV.37214E48D97E48204DFF74CF8657CCEB1317EF2C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sstreyes.es/verificador/?idoma=1>



Quinto.- Que los puestos incluidos habrán de encontrarse dotados presupuestariamente en el momento en que haya de tener lugar los respectivos nombramientos.

Sexto.- Considerando que el órgano competente para resolver es la JGL, conforme a lo establecido en el art. 1271.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y concluso el expediente se eleva la siguiente:

Propuesta de Acuerdo

Primero.- Aprobar el procedimiento adjunto al presente acuerdo para la provisión temporal, mediante comisión de servicios de carácter voluntaria, de los puestos que a continuación se relaciona:

COD	Puesto	G	C D	T P	C.E.
30403	Jefatura de Sección de Contratación Electrónica, Seguimiento de la Contratación y Compras	A1/A 2	24	F	27.612,34
01142	Jefatura de Sección de Licencias de Actividades	A1/A 2	24	F	27.612,34
01740	Jefatura de Sección de Disciplina Urbanística	A1/A 2	24	F	27.612,34
962	Jefatura Unidad Medio Ambiente	C1	20	F	15.790,74
30154	Agente de Inspección de Residuos	C1	18	F	13.730,64
30149	Administrativo Residuos	C1	18	F	12.753,16

Segundo.- El citado procedimiento será diligenciado por el Titular del Órgano de apoyo a la JGL, tramitándose posteriormente de acuerdo al procedimiento establecido.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo y el procedimiento en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Debatida la propuesta contenida en el Informe anterior, elevada a este órgano por la Concejalía delegada de Recursos Humanos, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el apartado 1º h) del artículo 127 de la Ley reguladora de las bases de Régimen Local (Ley 7/1985 de 2 de abril), por unanimidad, **ACUERDA aprobar la Propuesta y, en consecuencia, las Bases para la provisión en comisión de servicios, de los puestos vacantes anteriormente identificados.**

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, con la reserva del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente en San Sebastián de los Reyes, en la fecha de firma de la fedataria.

